

---

# FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN

---

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

AÑO 2025



ENERO DE 2026

CR 13 A 38 C ESQ

TULUÁ

Tuluá (Valle), Enero del 2026.

Sres.:

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**  
**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**  
Tuluá - Valle

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN** es una organización sin ánimo de lucro, dedicada a brindar apoyo integral a niños con condiciones de enfermedad y/o discapacidad, así como a sus familias; donde los niños encuentran no solo apoyo de tipo económico, sino jurídico, psicosocial y espiritual, promoviendo el bienestar físico y emocional de los menores y de su red de apoyo. En la fundación se busca propiciar ambientes de esperanza, apoyo y solidaridad, mejorando la calidad de vida de los niños y promoviendo el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

El domicilio de la Fundación es la ciudad Tuluá, departamento del Valle del Cauca, Colombia; constituida con documento privado de fecha del 02 de abril del 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Tuluá bajo la matrícula mercantil N° S0002434 de fecha del 18 de abril del 2024 y última reforma de estatutos el 11 de Diciembre de 2025. La duración establecida es indefinida.

Ahora bien, dando cumplimiento a los Estatutos de la Fundación y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Asociados el Informe anual de resultados en donde se describen las

actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2025, no sin especificar que las actividades propias del objeto social de la fundación (apoyo integral a niños con condiciones de enfermedad y/o discapacidad) no se han empezado a ejecutar como tal, debido a que la Fundación se encuentra finalizando algunos trámites de tipo administrativos y tributarios requeridos para su apertura oficial, la cual se tiene prevista durante el primer trimestre del año 2026; sin embargo, se realizó la siguiente actividad descrita a continuación:

## **1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.**

Durante el año 2025, en el mes de diciembre, la Fundación llevó a cabo una (1) actividad recreativa dirigida a alrededor de cincuenta (50) niños y niñas de escasos recursos de la ciudad de Tuluá, en donde se entregaron regalos y se realizó un compartir de alimentos y dulces; a la actividad no solo asistieron los niños, sino sus acudientes, en su mayoría sus madres. El valor de la actividad fue de \$2.986.071. Dicha actividad fue financiada con recursos provenientes de Auxilios por Donaciones realizadas por sus asociados y hace parte de los fines específicos de la fundación.

En cuanto a los activos, al corte Diciembre 31 de 2025 ascienden a \$1.000.000.

A Diciembre 31 de 2025 se conservan dentro del patrimonio los aportes de los fundadores en la constitución de la Fundación por valor de \$1.000.000.

## **2. ACTIVIDADES SOCIALES**

Durante el año 2025 se llevó a cabo una (1) actividad recreativa en el mes de diciembre, dirigidas a la población de infantes de la ciudad de Tuluá, la cual contribuyó con el beneficio de la comunidad.

Se espera durante el año 2026 seguir impulsando la Fundación mediante

convenios y apoyos empresariales y así ampliar el cubrimiento a la población objeto de apoyo de la Fundación y por supuesto empezar a ejecutar las actividades propias del objeto social y sus fines específicos.

### **3. OPERACIONES CELEBRADAS CON SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES**

Durante el año 2025 no se efectuaron operaciones con los socios fundadores ni con la representante legal.

### **4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA SOCIEDAD.**

A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, se encuentran bajo el cumplimiento de la normatividad vigente.

### **5. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1676 DE 2013.**

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la Sociedad durante el período.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente,



**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
Presidente Junta Directiva  
C.C. N° 66.804.278

**LAS SUSCRITAS REPRESENTANTE LEGAL  
Y REVISORA FISCAL DE LA  
FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN  
Nit. 901.823.445-4**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios de Régimen Tributario Especial cuando hayan obtenido calificación por parte de la Administración Tributaria.
2. De conformidad con el Art. 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo Web, el cual se deberá actualizar anualmente durante los tres primeros meses de cada año
3. Que el registro Web debe contener una certificación del representante legal o revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencia que ha cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

**CERTIFICAN**

1. Que la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**, con NIT **901.823.445-4**, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, registrada en la Cámara de Comercio de Tuluá bajo en número 7664 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 18 de Abril de 2024, según consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 07 de Enero de 2026.
2. Que el objeto principal de la fundación es contribuir con el bienestar físico y emocional de niños y niñas de la región que padezcan enfermedades congénitas, huérfanas, discapacidades y/o patologías de diagnósticos complejos, brindando una ayuda integral e involucrando a sus familias, para promover la salud, la educación, la cultura, la unidad familiar, el crecimiento espiritual y la lucha contra la mortalidad infantil.

Y sus fines específicos son:

- a. Realizar convenios de colaboración mutua con entidades tanto públicas como privadas, sean nacionales o extranjeras, para gestionar el

intercambio de conocimientos y de apoyo y la obtención de recursos financieros.

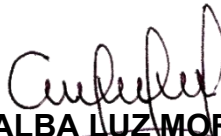
- b. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico, psicosocial y/o contable en pro de mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas y sus familias.
  - c. Diseñar e implementar programas de salud infantil, para fortalecer y apoyar los tratamientos médicos de los niños y niñas.
  - d. Brindar asistencia integral a la infancia, con programas en donde se incluya educación, cultura, recreación, deporte, crecimiento espiritual y complemento alimentario.
  - e. Brindar herramientas de procesos pedagógicos, capacitaciones y desarrollo de destrezas, para promover la búsqueda de recursos económicos del núcleo familiar de los niños y niñas.
  - f. Realizar programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la unidad familiar de los niños y niñas.
3. Que las actividades desplegadas por la **Fundación Restaurando Tu Corazón** son actividades de interés general y benefician a las comunidades más vulnerables y permiten acceso a la comunidad, conforme a los estatutos.
  4. Que los aportes recibidos y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante la disolución y liquidación.
  5. Que la **Fundación Restaurando Tu Corazón** no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, etc. a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
  6. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025.
  7. Que los costos de los proyectos, de actividades de venta y/o servicios de la **Fundación Restaurando Tu Corazón** se encuentran plenamente identificados en registros contables.
  8. Manifiesto que los miembros de la Junta Directiva de la entidad, sus Fundadores, miembros de los Órganos de Dirección y yo en calidad de Representante Legal:

- No hemos sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
  - No hemos sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno.
9. Que la **Fundación Restaurando Tu Corazón** durante el año 2025 obtuvo ingresos por valor de \$ 2.986.071, siendo inferiores a 160.000 UVT motivo por el cual no tiene obligación de presentar la memoria económica de que trata el Art. 356-3 del Estatuto Tributario.
  10. Que el Patrimonio de la **Fundación Restaurando Tu Corazón** a diciembre 31 de 2025 asciende a \$ 1.000.000, de acuerdo con los estados financieros certificados con corte a diciembre 31 de 2025.
  11. Que los Estados Financieros de **Fundación Restaurando Tu Corazón** con corte a diciembre 31 de 2025 fueron certificados por el representante legal y el contador de la entidad y aprobados por la Asamblea General de Fundadores mediante Acta de fecha 24 de Enero de 2026.
  12. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL no se obtuvo beneficio neto o excedente por el año 2025 y por lo tanto no se tendrá destinación durante el año 2026 a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la fundación.
  13. Que la **Fundación Restaurando Tu Corazón** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 y sus decretos reglamentarios para ser admitidos en el régimen tributario especial.
  14. Que la **Fundación Restaurando Tu Corazón** presentó la Declaración de Renta formulario No. 1117624685510 y adhesivo No. 91900423784311, por el año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional. Se adjunta a la presente.
  15. Que la **Fundación Restaurando Tu Corazón** cuenta con el Registro Único Tributario actualizado con la responsabilidad Declarante Impuesto de sobre la renta y complementario Régimen Ordinario "05".

La presente certificación se expide en la ciudad de Tuluá a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos mil veintiséis (2026) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Atentamente,

  
**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
Representante Legal  
C.C. N° 66.804.278

  
**ALBA LUZ MORENO MONTOYA**  
Revisora Fiscal  
C.C. N° 29.287.014  
T.P. 99910-T

## DOCUMENTO PRIVADO DE CONSITUCIÓN FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN.

En la ciudad de Tuluá, (V), siendo las 08:00 a.m. del día dos (02) del mes abril del año 2024, se reunieron en la Calle 13A con 38C esquina Barrio Morales del municipio de Tuluá, (V), las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro.

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	DIRECCIÓN/ MUNICIPIO.
JENIFER CLEVES GRIJALBA	66.804.278	Calle 13A con 38C esquina Barrio Morales de Tuluá, V.
LINA YOHANA DELGADO TAMAYO	1.116.250.974	Carrera 38 a 26 – 16 San Vicente de Paul de Tuluá, V.

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de autoridad de la reunión (presidente y secretario).
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación del contenido de los estatutos.
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.
5. Autorización para el registro de la Constitución de la Entidad.
6. Lectura y aprobación del acta.

### DESARROLLO:

#### 1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD DE LA REUNIÓN

Se nombró por unanimidad para estos cargos a:

**PRESIDENTE:** JENIFER CLEVES GRIJALBA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.804.278 de Andalucía, V.

**SECRETARIA:** LINA YOHANA DELGADO TAMAYO, identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.116.250.974 de Tuluá, V.

Quienes tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

#### 2. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN.

#### 3. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los estatutos que las van a regir, Los cuales se enuncian a continuación:

### CAPITULO I NOMBRE, DIRECCION, DOMICILIO Y OBJETO.

**ARTÍCULO 1.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamentan se denomina FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN tiene su domicilio en la ciudad del municipio de Tuluá, (V), y su sede en la Calle 13A con 38C esquina Barrio Morales del municipio de Tuluá, (V), teléfono 318 409 6127 se constituye como una



entidad sin ánimo de lucro y su duración será indefinida a partir de la fecha de constitución, pero podrá disolverse anticipadamente por causas contempladas la ley y los presentes estatutos.

## **ARTÍCULO 2. OBJETO:**

El objeto principal de la entidad es: Apoyar la lucha contra la mortalidad infantil y el bienestar de los niños y niñas que padecen enfermedades congénitas y el de sus familias, brindando una atención integral a las familias más vulnerables en pro de su crecimiento personal, propiciando el fortalecimiento de la unidad familiar.

Y sus fines específicos son:

- A) Realizar convenios de colaboración mutua y apoyo con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- B) Gestionar recursos financieros, nacionales y extranjeros con destinación a los proyectos motivo del objeto de la fundación.
- C) Promover seminarios, reuniones, talleres y retiros de carácter espiritual.
- D) Asistencia integral a la infancia, con programas en los que incluyan la recreación, complemento alimentario, refuerzos escolares, promover la cultura, prevención de drogadicción y demás adicciones, maltrato físico.
- E) Procesos de acompañamiento y fortalecimiento para la protección integral de la Familia.
- F) Diseño e implementación de propuestas, estrategias y programas de salud infantil.
- G) Fortalecimiento a comunidades Sociales y creación de vínculos sociales, comunitarios y religiosas.
- H) Desarrollo y orientación de Políticas de Responsabilidad Social y Empresarial.

## **CAPITULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO.**

### **ARTÍCULO 3. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR:**

1. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas,
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras,
4. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de un MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)

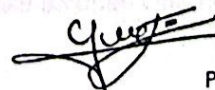
**ARTÍCULO 4.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el secretario la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorro y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

## **CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS:**

**ARTÍCULO 5.** Son miembros de la asociación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

### **ARTÍCULO 6. SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS:**

- A: Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
- B: Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración;



- C: Contribuir con los aportes que deba hacer a la fundación;
- D: Defender los postulados de la fundación;
- E: Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante LA FUNDACIÓN en beneficio mutuo de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social.
- F: Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular;
- G: Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de la fundación.

**ARTÍCULO 7. SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:**

- A: Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.
- B: Aprobar y reformar los estatutos.
- C: Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- D: Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
- E: Declarar la disolución de la fundación.
- F: Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle la fundación referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
- G: Participar de los servicios o beneficios que la fundación preste a sus afiliados, los cuales no pueden en consistir en ningún caso de reparto de utilidades.

**ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA INGRESAR A LA ASOCIACIÓN:**

Ser mayor de dieciocho (18) años y ejercer una actividad afín al objeto social de la fundación.

**ARTÍCULO 9. CAUSALES DE RETIRO:**

- A: Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para la fundación;
- B: Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con la fundación.

**ARTÍCULO 10. LOS MIEMBROS QUE INCUMPLAN LOS PRESENTES ESTATUTOS SE HARÁN ACREEDORES A LAS SIGUIENTES SANCIONES:**

La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

**AMONESTACIONES.** - Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** - La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

**EXPULSIÓN.** - Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la entidad.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.



- **OTRAS SANCIONES.** - También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

#### **CAPITULO IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

##### **ARTÍCULO 11. LA ASOCIACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR:**

- Asamblea general.
- Junta directiva.
- Representante legal.

**ARTÍCULO 12.** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

##### **ARTÍCULO 13. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES:**

- A. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- B. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- C. Elegir al revisor fiscal (o al fiscal) que será un miembro externo a la junta directiva.
- D. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- E. Determinar la orientación general de la asociación.
- F. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- G. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- H. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- I. Las demás que le señale la ley.

**ARTÍCULO 14. CLASES DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA:** La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias.

**LAS REUNIONES ORDINARIAS** se realizarán una vez dentro de los tres (03) primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

**LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de éste. Por la persona que designe la asamblea y actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

**ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA:** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el representante legal o el Secretario. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias y debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día).

- Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con quince (15) días hábiles de anticipación.
- Para las reuniones extraordinarias, la convocatoria se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación.



En ambos casos, no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión a la asamblea general dentro de los 15 días hábiles siguientes y la reunión se efectuará con cualquier número plural de asociados que asisten siempre y cuando se cuente con el 20% de los asociados.

**ARTÍCULO 16. QUÓRUM PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA:** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**ARTÍCULO 17. JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva es un órgano elegido por la asamblea general para periodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de elección y estará conformada por un asociado activo, quien ocupará los cargos de:

- Presidente.
- Secretario.

**PARÁGRAFO.** Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

#### ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- A. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea general.
- B. Dar los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la asociación.
- C. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- D. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos.
- E. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- F. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- G. Examinar, cuando o tengan a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- H. Tomar las decisiones que no correspondan otros órganos de la asociación.

**ARTÍCULO 19. CLASES DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La junta directiva tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias.

- Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis meses, convocatoria que realizará el Presidente de la Junta Directiva, con treinta (30) días de anticipación.
- Se reunirá extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, Presidente de la Junta Directiva, con cinco (05) días de anticipación.

Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias y debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día).

**ARTÍCULO 20. QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA:** El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

**ARTÍCULO 21.** La junta directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de participación de sus asociados.



**ARTÍCULO 22. REPRESENTACIÓN LEGAL:** La entidad que por estos estatutos se reglamenta será representada legalmente ante terceros, al igual que judicial y extrajudicialmente por el presidente de la junta directiva.

**ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

A: Ejercer la representación legal de la entidad.

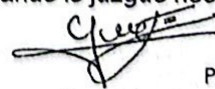
B: Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.

**ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Son funciones del representante legal

- A. Convocar de manera ordinaria a la Junta Directiva.
- B. Representar a la Fundación como persona jurídica. En consecuencia, tiene facultades para comparecer judicial y extrajudicialmente, así como constituir apoderados.
- C. Celebrar todos los contratos, negocios o actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Fundación,
- D. Ejecutar las decisiones que tome la Junta Directiva y rendir informes cada vez que lo soliciten, así como presentarle anualmente el balance general y presupuesto, que ha de ser sometido a la Junta Directiva.
- E. Presentar los informes necesarios y el presupuesto de Ingresos y Egresos a la Junta Directiva.
- F. Administrar la Fundación y su patrimonio; ejecutar los planes, programas y proyectos.
- G. Velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Fundación y por la correcta ejecución de sus planes, programas y proyectos.

**ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL SECRETARIO.** El Secretario de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

- A. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- B. Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- C. Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- D. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.
- E. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- F. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- G. Realizar un inventario general de la entidad con el secretario, donde firmen el documento pertinente.
- H. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.
- I. Velar por los bienes de la entidad.
- J. Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
- K. Elaborar el inventario de la entidad conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.
- L. Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.
- M. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- N. Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.
- O. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
- P. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- Q. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- R. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
- S. Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- T. Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.



- U. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.
- V. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- W. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- X. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- Y. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Z. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

**CAPITULO V.  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**ARTÍCULO 27. LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ Y LIQUIDARÁ:** La entidad se disolverá y liquidará ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. por termino de duración
2. por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
3. por decisión de autoridad competente
4. por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas por la ley.

**ARTÍCULO 28. LIQUIDADOR:** Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

**ARTÍCULO 29. LIQUIDACIÓN:** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

**4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se **aprobó por unanimidad** la designación de las siguientes personas para la integrar sus órganos de administración y fiscalización:

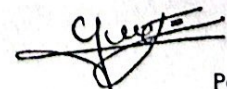
**A. REPRESENTANTE LEGAL:**

Nombre completo: **JENIFER CLEVES GRIJALBA.**  
 Documento de identificación: **66.804.278 de Andalucía (V)**  
 Fecha de Expedición: **05 de diciembre de 2003.**

**B. JUNTA DIRECTIVA:**

**PRINCIPALES:**

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	CARGO
JENIFER CLEVES GRIJALBA.	66.804.278	05 DE DICIEMBRE DE 2003	PRESIDENTE.
LINA YOHANA DELGADO TAMAYO	1.116.250.974	17 DE JUNIO DE 2009.	SECRETARIA.



Las personas designadas ESTANDO PRESENTES aceptaron los cargos para los cuales fueron elegidos.

### 5. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD

La Asamblea por unanimidad comisiona al presidente y a la secretaria de la reunión para realizar los trámites de registro ante la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la Entidad que por este documento se constituye.

### 6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión, siendo las 8:45 am del día dos (02) de abril del año 2024.

**PRÉSIDENTE ASAMBLEA**  
NOMBRE: JENIFER CLEVES GRIJALBA.  
CC: 66.804.278 DE ANDALUCIA, V.

**SECRETARIA ASAMBLEA**  
NOMBRE: LINA YOHANA DELGADO TAMAYO  
CC: 1.116.250.974 DE TULUÁ, V.

#### CONSTANCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante el secretario de la Cámara de Comercio de Tuluá, compareció:

Jenifer Cleves Grijalba  
Quien se identificó con documento de identidad:  
66.804.278

Declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella son suyas.

Firma  
Gustavo Alonso Basto Betancur  
Secretario



Huella  
15-04-2024  
Fecha (dd - mm - aaaa) Tuluá

#### CONSTANCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante el secretario de la Cámara de Comercio de Tuluá, compareció:

Lina Yohana Delgado Tamayo  
Quien se identificó con documento de identidad:  
1.116.250.974

Declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella son suyas.

Firma  
Gustavo Alonso Basto Betancur  
Secretario



Huella  
15-04-2024  
Fecha (dd - mm - aaaa) Tuluá

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN  
Nit. 901.823.445-4**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo  
364-5 del Estatuto Tributario

**CERTIFICA**


1. Que la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**, con **NIT 901.823.445-4** durante el año gravable 2025 obtuvo ingresos por la suma de \$2.986.071.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**, con **NIT 901.823.445-4**.

Identificación	Nombre	Cargo
C.C. No. 66.804.278	JENIFER CLEVES GRIJALBA	Presidente y Miembro Junta Directiva Principal
C.C. No. 40.759.308	LUZ MARINA GRIJALBA	Miembro Junta Directiva Principal

3. Que las personas indicadas en el numeral anterior, no recibieron durante el año 2025 pago por ningún concepto.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tuluá a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos mil veintiseis (2026) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Atentamente,



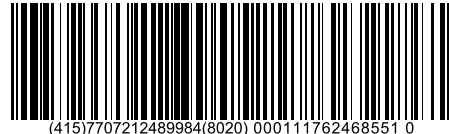
**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
Representante Legal  
C.C. N° 66.804.278

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117624685510



(415)7707212489984(8020) 000111762468551 0

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 1 8 2 3 4 4 5	4					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	FUNDACION RESTAURANDO TU CORAZON					2 1	9 4 9 9

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			0	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
		0	0	0

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,000,000	62	1,629,000	70	0	105	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	1,357,000	71	0	106	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0	64	0	72	0	107	0
39	Inventarios	39	0	65	0	73	0	108	0
40	Activos intangibles	40	0	66	0	74	0	109	0
41	Activos biológicos	41	0	67	2,986,000	75	0	110	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0			76	0	111	0
43	Otros activos	43	0				0	112	0
44	<b>Total patrimonio bruto</b>	44	<b>1,000,000</b>				0	113	0
45	Pasivos	45	0				0	114	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	46	<b>1,000,000</b>				0	115	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,986,000				0	116	0
48	Ingresos financieros	48	0				0	117	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0				0		
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0				0		
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0				0		
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0				0		
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0				0		
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0				0		
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0				0		
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0				0		
57	Otros ingresos	57	0				0		
58	<b>Total ingresos brutos</b>	58	<b>2,986,000</b>				0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0				0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0				0		
61	<b>Total ingresos netos</b>	61	<b>2,986,000</b>				0		
62	Costos	62	1,629,000				0		
63	Gastos de administración	63	1,357,000				0		
64	Gastos de distribución y ventas	64	0				0		
65	Gastos financieros	65	0				0		
66	Otros gastos y deducciones	66	0				0		
67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	<b>2,986,000</b>				0		
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0				0		
69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0				0		
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0				0		
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0				0		
72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	72	<b>0</b>				0		
73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	73	<b>0</b>				0		
74	Compensaciones	74	0				0		
75	<b>Renta líquida</b>	75	<b>0</b>				0		
76	Renta presuntiva	76	0				0		

981. Cód. Representación	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
--------------------------	--	--------------------	---

982. Código Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	61900423784311
---------------------------------------	---------------------	---	----------------

---

# FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN

---

**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2025**

**NOTAS DE REVELACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2025**

**CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2025**

**DICTAMEN REVISORIA FISCAL**



**ENERO DE 2026**

**CR 13 A 38 C ESQ**


**TULUÁ**


**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**  
**NIT 901.823.445-4**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**Por los Años Terminados el 31 de Diciembre de 2025 y 31 de Diciembre de 2024**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)**

	Notas	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>Efectivo y Equivalente Al Efectivo</b>		<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
Caja General	3	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b><u>1.000.000</u></b>	<b><u>1.000.000</u></b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>		-	-
Muebles y Enseres		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u><u>1.000.000</u></u></b>	<b><u><u>1.000.000</u></u></b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>Pasivos Financieros</b>		-	-
Obligaciones con Particulares	4	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>
<b>TOTAL PATRIMONIO (Ver Estado Adjunto)</b>	5	<b><u><u>1.000.000</u></u></b>	<b><u><u>1.000.000</u></u></b>

*Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.*

  
**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
 C.C. 66.804.278  
 Representante Legal

  
**JUAN DANIEL PAREDES OSPINA**  
 C.C. 1.114.062.476  
 Contador  
 T.P: 265619-T


  
**ALBA LUZ MORENO MONTOYA**  
 C.C. 29.2870.14  
 Revisora Fiscal  
 T.P: 99.910-T


**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**  
**NIT 901.823.445-4**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**De Enero 01 a Diciembre 31 de 2025 y de de Enero 01 a Dicimebre 31 de 2024**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)**

	Notas	31 DE DICIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Ingresos Por Actividades Ordinarias	6	2.986.071	-
Costos Por Actividades Ordinarias	7	1.629.000	-
<b>Excedente Bruto</b>		<b>1.357.071</b>	<b>-</b>
Gastos De Administración	8	1.357.071	-
Otros Ingresos		-	-
Otros Gastos		-	-
<b>Excedente Por Actividades De Operación</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos Financieros		-	-
Gastos Financieros		-	-
<b>Excedente (Pérdida) Por Operaciones Continuas Antes De Impuestos</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
Gasto Por Impuesto A Las Ganancias		-	-
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>-</b>	<b>-</b>

*Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.*

  
**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
 C.C. 66.804.278  
 Representante Legal

  
**JUAN DANIEL PAREDES OSPINA**  
 C.C. 1.114.062.476  
 Contador  
 T.P: 265619-T

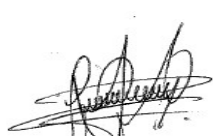
  
**ALBA LUZ MORENO MONTOYA**  
 C.C. 29.2870.14  
 Revisora Fiscal  
 T.P: 99.910-T

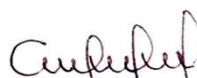
**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**  
**NIT 901.823.445-4**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**De Enero 01 a Diciembre 31 de 2025 y de de Enero 01 a Dicimebre 31 de 2024**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)**

	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>Flujos De Efectivo De Las Actividades De Operación</b>		
<b>GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>	-	-
<b>Ajustes al capital de trabajo</b>		
(Aumento) Disminución Cuentas Por Cobrar	-	-
Comerciales Y Otras Cuentas Por Cobrar	-	-
Aumento (Disminución) Cuentas Por Pagar	-	-
Comerciales Y Otras Cuentas Por Pagar	-	-
Aumento (Disminución) Pasivos Por Impuestos Corrientes	-	-
<b>Flujos De Efectivo Netos Provistos Por Las Actividades De Operación</b>	-	-
<b>Flujos De Efectivo De Las Actividades De Inversión</b>		
Compra De Propiedades, Planta Y Equipo	-	-
<b>Flujos De Efectivo Netos (Utilizados En) Actividades De Inversión</b>	-	-
<b>Flujos De Efectivo De Las Actividades De Financiación</b>		
Aportes de Asociados	-	1.000.000
Aumento (Pago) De Obligaciones Financieras	-	-
<b>Flujos De Efectivo Netos (Utilizados En) Procedentes De Actividades De Financiación</b>	-	1.000.000
<b>(Disminución) Neta De Efectivo y Equivalentes Al Efectivo Efectivo Y Equivalente Al Efectivo Al Inicio Del Periodo</b>	-	1.000.000
	<b>1.000.000</b>	-
<b>Efectivo Y Equivalente Al Efectivo Al Final Del Periodo</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>

*Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.*

  
**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
 C.C. 66.804.278  
 Representante Legal

  
**JUAN DANIEL PAREDES OSPINA**  
 C.C. 1.114.062.476  
 Contador  
 T.P: 265619-T

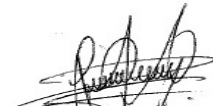
  
**ALBA LUZ MORENO MONTOYA**  
 C.C. 29.287.014  
 Revisora Fiscal  
 T.P: 99.910-T

**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**  
**NIT 901.823.445-4**  
**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO**  
**De Enero 01 a Diciembre 31 de 2025 y de de Enero 01 a Dicimebre 31 de 2024**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)**

	<b>APORTES FUNDADORES</b>	<b>EXCEDENTES ACUMULADOS</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>1.000.000</b>	-		<b>1.000.000</b>
Excedente Neto Del Ejercicio	-	-		-
Aportes de Asociados	-	-		-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2025</b>	<b>1.000.000</b>	-		<b>1.000.000</b>

*Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.*

  
**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
 C.C. 66.804.278  
 Representante Legal

  
**JUAN DANIEL PAREDES OSPINA**  
 C.C. 1.114.062.476  
 Contador  
 T.P: 265619-T

  
**ALBA LUZ MORENO MONTOYA**  
 C.C. 29.287.014  
 Revisora Fiscal  
 T.P: 99.910-T

**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**  
**Nit. 901.823.445-4**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

**NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL.**

**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN** es una organización sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad Tuluá, departamento del Valle, Colombia; constituida con documento privado de fecha del 02 de abril del 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Tuluá bajo la matrícula mercantil N° S0002434 de fecha del 18 de abril del 2024 y última reforma de estatutos el 11 de Diciembre de 2025. La duración establecida es indefinida.

El objeto principal de la fundación es contribuir con el bienestar físico y emocional de niños y niñas de la región que padezcan enfermedades congénitas, huérfanas, discapacidades y/o patologías de diagnósticos complejos, brindando una ayuda integral e involucrando a sus familias, para promover la salud, la educación, la cultura, la unidad familiar, el crecimiento espiritual y la lucha contra la mortalidad infantil.

Y sus fines específicos son:

- a- Realizar convenios de colaboración mutua con entidades tanto públicas como privadas, sean nacionales o extranjeras, para gestionar el intercambio de conocimientos y de apoyo y la obtención de recursos financieros.
- b- Brindar asesoría y acompañamiento jurídico, psicosocial y/o contable en pro de mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas y sus familias.
- c- Diseñar e implementar programas de salud infantil, para fortalecer y apoyar los tratamientos médicos de los niñas y niños.
- d- Brindar asistencia integral a la infancia, con programas en donde se incluya educación, cultura, recreación, deporte, crecimiento espiritual y complemento alimentario.
- e- Brindar herramientas de procesos pedagógicos, capacitaciones y desarrollo de destrezas, para promover la búsqueda de recursos económicos del núcleo familiar de los niños y niñas.
- f- Realizar programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la unidad familiar de los niños y niñas.

Para cumplir con su visión y misión, la fundación cuenta con tres áreas de trabajo temáticas y un aparato administrativo que son coordinados por la Presidencia de la Junta Directiva.

Además, el manual de procedimientos de la fundación consolida los lineamientos, las políticas, las normas y disposiciones internas necesarias para dirigir la operación de la entidad hacia el logro de sus objetivos, convirtiéndose en una guía de uso que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta su función administrativa.

## **NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES.**

### **Bases de preparación.**

La fundación de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley, prepara sus estados financieros de conformidad al Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas (Grupo 3), contenido en el Decreto 2706 de 2012 y demás normas que lo modifican y complementan, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Los principios de contabilidad que la fundación observará en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

Sin embargo, es pertinente exponer que las hipótesis fundamentales que guía el desarrollo, la adopción y la aplicación por parte de la fundación de políticas contables bajo Normas de Información Financiera definidas en el presente manual es el Principio de Negocio en Marcha y el Principio de Devengo.

### **Principio de negocio en marcha.**

La fundación preparará sus estados financieros sobre la base de que se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

Cuando la Administración, al realizar la evaluación, determine la existencia de incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la fundación continúe funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros.

### **Principio de devengo.**

La fundación reconocerá los hechos económicos en el momento en que sucedan, con independencia en el instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Las obligaciones referidas estarán circunscritas a las definidas en la legislación colombiana consistentes en: dar, hacer o no hacer.

### **Principio de esencia sobre forma.**

La fundación reconocerá las transacciones y otros hechos económicos atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que de origen a los mismos. Esto mejorará la fiabilidad de los estados financieros de la fundación.

### **Principio de asociación.**

La fundación reconocerá sus ingresos asociando los costos y gastos en los que se incurrieron para producir tales ingresos.

### **Principio de uniformidad.**

La fundación mantendrá en el tiempo los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación; y los aplicará a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, siempre que no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la fundación revelará los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

### **Principio de no compensación.**

La fundación no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos, y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

### **Principio de periodo contable.**

El tiempo en que la fundación medirá los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre será al 31 de diciembre. Podrán ser solicitados estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflictos entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la fundación.

### **Políticas contables**

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la fundación para la elaboración y presentación de los estados financieros.

La fundación aplica las políticas contables, establecidas por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 para microempresas, de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, la fundación, considerando lo definido en el régimen de contabilidad aplicado y a partir de juicios profesionales, definirá, documentará y aplicará una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar su situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

La fundación cambiará una política contable cuando se realice una modificación en marco normativo o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, la fundación considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

## **A. SUBVENCIONES (DONACIONES)**

La fundación reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue:

- a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

## **B. DETERIORO CUENTAS POR COBRAR**

La fundación cada año después de realizar un estudio sobre las cuentas por cobrar y deberá reconocer o no una pérdida por deterioro de valor, posteriormente se medirá de acuerdo a la diferencia que exista entre el valor en libros y el valor que la empresa estime como incobrables.

## **C. MÉTODO DE DEPRECIACIÓN**

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal o línea recta, el cual refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo para la fundación.

## **D. VIDA ÚTIL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual la fundación espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto

significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la fundación tiene con activos similares.

Con respecto a las construcciones y edificaciones, equipo de oficina, equipo de computación y comunicación, flota y equipo de transporte la fundación considera que el estimado de su vida útil es, como sigue:

<b>ELEMENTO</b>	<b>VIDA ÚTIL</b>
Construcciones y edificaciones	20 Años
Equipo de oficina	10 Años
Equipo de computación y comunicación	5 Años
Flota y equipo de transporte	5 Años

#### **E. MATERIALIDAD**

La fundación presentará por separado cada clase significativa de partidas similares. La entidad presentará por separado las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

Las omisiones o inexactitudes de partidas son significativas si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, juzgada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

#### **NOTA 3 – EFECTIVO O EQUIVALENTES AL EFECTIVO.**

Incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la empresa. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Al 31 de Diciembre de 2025 no existen restricciones sobre los saldos, es decir no existen embargos ni restricciones para su uso. El saldo de esta cuenta a la citada fecha, está conformada de la siguiente manera:

		<b>31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
<b>Efectivo y Equivalente Al Efectivo</b>		<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>
Caja General	<b>3</b>	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>

#### **NOTA 4 – PASIVOS FINANCIEROS**

A Diciembre 31 de 2025 la Fundación no presenta saldos por pasivos financieros.

#### **NOTA 5 – PATRIMONIO**

El patrimonio de la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**, estará constituido por:

1. Los aportes de los asociados fundadores por valor de Un millón de pesos (\$1.000.000) M/Cte.-, representados en efectivo y equivalentes de efectivo.
2. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados.
3. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
4. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
5. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

La fundación no podrá aceptar ninguna donación, herencia o legado cuando este bajo alguna condición que vaya en contravía de los estatutos o de la ley.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Secretario la responsabilidad de su manejo; sus fondos serán depositados en sus cuentas bancarias y solamente podrán destinarse para el desarrollo del objeto de la fundación.

Para el año 2025 el patrimonio de la fundación está compuesto de la siguiente manera:

	<b>APORTES FUNDADORES</b>	<b>EXCEDENTES ACUMULADOS</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2024</b>	<u>1.000.000</u>	<u>-</u>	<u>1.000.000</u>
Excedente Neto Del Ejercicio	-	-	-
Aportes de Asociados	-	-	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2025</b>	<u>1.000.000</u>	<u>-</u>	<u>1.000.000</u>

### **NOTA 6 – INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Durante el año 2025 la Fundación obtuvo ingresos por medio de Auxilios por Donaciones realizadas por sus asociados.

	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
Ingresos Por Actividades Ordinarias	<u>2.986.071</u>	<u>0</u>
<b>Total Ingresos</b>	<u>2.986.071</u>	<u>0</u>

### **NOTA 7 – COSTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Los costos se reconocen cuando se incurren, representados por el valor de los recursos necesarios para atender las necesidades de la población objeto de apoyo por parte de la Fundación.

	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
Costos Por Actividades Ordinarias	<u>1.629.000</u>	<u>0</u>
<b>Total Costos</b>	<u>1.629.000</u>	<u>0</u>

### **NOTA 8 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Son erogaciones incurridas en la gestión, dirección y operación diaria de la Fundación, que no están ligados directamente a la venta o prestación de servicios y se reconocen en el periodo en que se causan.

	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>
Gastos De Administración	1.357.071	0
<b>Total Gastos</b>	<b>1.357.071</b>	<b>0</b>

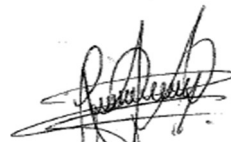
## **NOTA 9 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros individuales y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante Legal, para ser presentados a la Asamblea General de Asociados para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

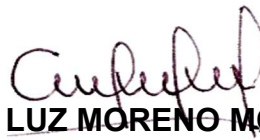
**Estas Notas de Revelación son parte integral de los Estados Financieros Individuales de los períodos que terminan al 31 de Diciembre de 2025 y al 31 de Diciembre de 2024.**



**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
 Presidente  
 C.C. N° 66.804.278



**JUAN DANIEL PAREDES OSPINA**  
 Contador Público  
 C.C. N° 1.114.062.476  
 T.P. 265619-T



**ALBA LUZ MORENO MONTOYA**  
 Revisora Fiscal  
 C.C. N° 29.287.014  
 T.P. 99910-T

**CERTIFICACIÓN AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**  
**LA PRESIDENTE Y EL CONTADOR PÚBLICO DE LA**  
**FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN**  
**NIT N° 901.823.445-4**

**CERTIFICAN:**

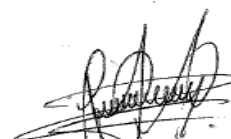
Que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en relación con los estados financieros básicos adjuntos: Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integrales, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2025, manifestamos lo siguiente:

1. Que fueron preparados conforme al Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas (Grupo 3), contenido en el Decreto 2706 de 2012 y demás normas que lo modifican y complementan, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.
2. Que reflejan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN** a dicha fecha.
3. Que las cifras incluidas fueron fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad.
4. Que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en dichos estados financieros.
5. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
6. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

La presente certificación se expide en Tuluá, a los Veintitres (23) días del mes de Enero de 2026.



**JENIFER CLEVES GRIJALBA**  
Presidente  
C.C. N° 66.804.278



**JUAN DANIEL PAREDES OSPINA**  
Contador Público  
T.P. 265619-T

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE LA  
FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN

### **Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros individuales de la FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN (la Fundación), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados de actividades, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Opinión favorable**

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación a Diciembre 31 del 2025, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y el cambio en el patrimonio de los asociados. Los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados a dicha fecha, han sido preparados de conformidad con el marco normativo de información financiera para microempresas (Grupo 3), contenido en el Anexo 3 del Decreto 2420 de 2015.

### **Fundamentos de la Opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000 para la evaluación del sistema de control interno. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia con respecto a la Fundación, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

No he tenido limitación al alcance de mi auditoría, ni de los procedimientos aplicados, por consiguiente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### **Párrafo de Énfasis**

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a brindar apoyo a niños en condiciones de enfermedad y/o discapacidad, así como a sus familias. En la actualidad no se encuentra autorizada como contribuyente del Régimen Tributario Especial ante la Dian.

### **Otros asuntos**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, período de constitución de la Fundación, se presentan exclusivamente para fines de comparación y no fueron auditados por mí.

Fui nombrada Revisora Fiscal de la Fundación el 22 de Agosto de 2025, fecha a partir de la cual ejerzo mis funciones como Revisora Fiscal.

### **Responsabilidad de la administración de la Fundación en relación con los estados financieros**

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Microempresas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fundación para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fundación o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

La administración es responsable por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fundación.

## **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros individuales, bien sea por fraude o error, diseñé y realicé procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Comunicqué a los encargados del gobierno de la Fundación, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi auditoría.

## Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 del Código de Comercio y como es requerido por leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Con base en el resultado de estos, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y a las directrices de los Entes de Control y Vigilancia.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe anual de resultados preparado por los administradores.
- f) Se comprobó el cumplimiento de la no superación del 30% de gastos de remuneración en directivos.
- g) Se comprobó el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias de orden nacional y municipal, cuyas declaraciones se presentaron y pagaron de manera oportuna, así como la información exógena o de medios magnéticos, exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Secretaría de Hacienda Municipal de Tuluá.
- h) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, la administración, informa que no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones que los proveedores y acreedores de la Fundación han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- i) La administración informa que la Fundación ha cumplido con las normas relativas a la utilización de la propiedad y derechos intelectuales, contenidas en la Ley 603 del año 2000, en relación con la utilización de un software debidamente licenciado.

Además, para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales del adecuado control interno informo que:

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Fundación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Fundación
- Estatutos de la Fundación
- Actas de asamblea de asociados
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno; evaluación estructurada bajo el marco de la ISAE 3000, en sus aspectos de planificación, obtención de la evidencia, elementos de aseguramiento del control, valoración de riesgos y evaluación de controles.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de la Fundación incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Fundación; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 3, que corresponde a la NIIF para las Microempresas, y que los ingresos y desembolsos de la Fundación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Fundación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Fundación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de

cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

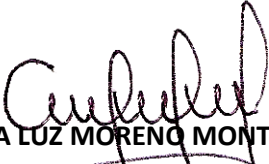
#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la Fundación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de la asamblea de asociados, en todos los aspectos importantes.

#### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

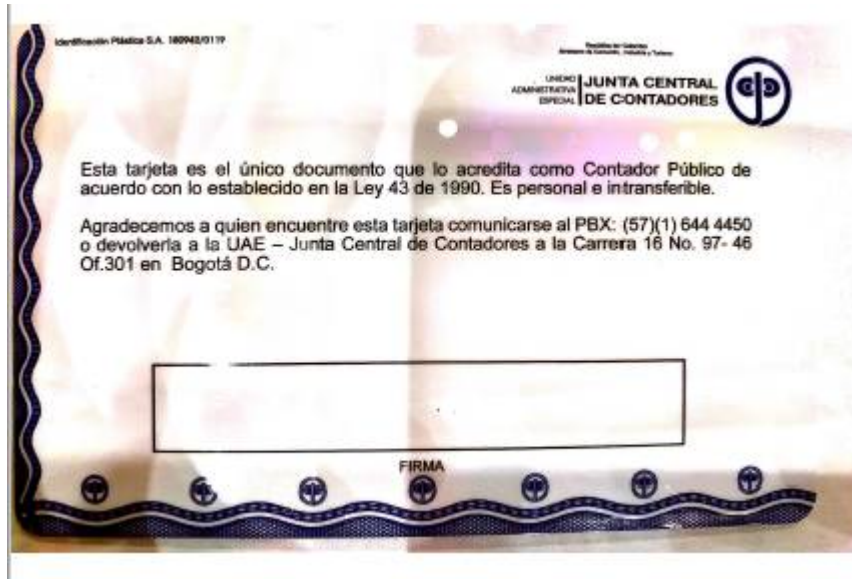
Cortésmente,

  
**ALBA LUZ MORENO MONTOYA**  
REVISORA FISCAL  
TARJETA PROFESIONAL 99910-T

Enero 23 de 2026



ESTADOS FINANCIEROS FUNDACION RESTAURANDO TU CORAZON



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

17012061E4886869

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBA LUZ MORENO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29287014 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 99910-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 11:15:09  
Recibo No. S000980080, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tQekBTRrJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION RESTAURANDO TU CORAZON  
Nit : 901823445-4  
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002434  
Fecha de inscripción: 18 de abril de 2024  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 04 de febrero de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 38 C CL 13 A - 05  
Barrio : MORALES  
Municipio : Tulua, Valle del Cauca  
Correo electrónico : contacto@restaurandotucorazon.org  
Teléfono comercial 1 : 3229564281  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 38 C CL 13 A - 05  
Barrio : MORALES  
Municipio : Tulua, Valle del Cauca  
Correo electrónico de notificación : contacto@restaurandotucorazon.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024, con el No. 12678 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION RESTAURANDO TU CORAZON.

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

#### REFORMAS ESPECIALES



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 11:15:09  
Recibo No. S000980080, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tQekBTRrJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 003 del 22 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025, con el No. 13508 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 004 del 11 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2025, con el No. 13559 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la entidad es: Contribuir con el bienestar físico y emocional de niños y niñas de la región que padezcan enfermedades congénitas, huérfanas, discapacidades y/o patologías de diagnósticos complejos, brindando una ayuda integral e involucrando a sus familias, para promover la salud, la educación, la cultura, la unidad familiar, el crecimiento espiritual y la lucha contra la mortalidad infantil.

Y sus fines específicos son:

a- Realizar convenios de colaboración mutua con entidades tanto públicas como privadas, sean nacionales o extranjeras, para gestionar el intercambio de conocimientos y de apoyo y la obtención de recursos financieros. b- Brindar asesoría y acompañamiento jurídico, psicosocial y/o contable en pro de mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas y sus familias. c- Diseñar e implementar programas de salud infantil, para fortalecer y apoyar los tratamientos médicos de los niños y niñas. d- Brindar asistencia integral a la infancia, con programas en donde se incluya educación, cultura, recreación, deporte, crecimiento espiritual y complemento alimentario. e- Brindar herramientas de procesos pedagógicos, capacitaciones y desarrollo de destrezas, para promover la búsqueda de recursos económicos del núcleo familiar de los niños y niñas. f- Realizar programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la unidad familiar de los niños y niñas.

#### **PATRIMONIO**

\$ 1.000.000,00

#### **REPRESENTACION LEGAL**

La entidad que por estos estatutos se reglamenta será representada legalmente ante terceros, al igual que judicial y extrajudicialmente por el presidente de la junta directiva.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del presidente de la Junta Directiva:



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 11:15:09  
Recibo No. S000980080, Valor 12100

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tQekBTRrJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A: Ejercer la representación legal de la entidad,

B: Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.

Son funciones del representante legal

A. Convocar de manera ordinaria a la Junta Directiva.

B. Representar a la Fundación como persona jurídica. En consecuencia, tiene facultades para comparecer judicial y extrajudicialmente, así como constituir apoderados,

C. Celebrar todos los contratos, negocios o actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Fundación,

D. Ejecutar las decisiones que tome la Junta Directiva y rendir informes cada vez que lo soliciten, así como presentarle anualmente el balance general y presupuesto, que ha de ser sometido a la Junta Directiva.

E. Presentar los informes necesarios y el presupuesto de Ingresos y Egresos a la Junta Directiva.

F. Administrar la Fundación y su patrimonio; ejecutar los planes, programas y proyectos.

G. Velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Fundación y por la correcta ejecución de sus planes, programas y proyectos.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 12678 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JENIFER CLEVES GRIJALBA	C.C. No. 66.804.278

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 22 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 13509 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

##### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	LUZ MARINA GRIJALBA	C.C. No. 40.759.308



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 11:15:09  
Recibo No. S000980080, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tQekBTRrJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

JENIFER CLEVES GRIJALBA

C.C. No. 66.804.278

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 22 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025 con el No. 13510 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ALBA LUZ MORENO MONTOYA	C.C. No. 29.287.014	99910

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

\*) Acta No. 003 del 22 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria  
\*) Acta No. 004 del 11 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria

##### INSCRIPCIÓN

13508 del 22 de octubre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
13559 del 24 de diciembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: R9329

Otras actividades Código CIIU: Q8691 Q8692

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



## CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2026 - 11:15:09  
Recibo No. S000980080, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tQekBTRrJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION RESTAURANDO TU CORAZON  
Matrícula No.: 120772  
Fecha de Matrícula: 17 de febrero de 2026  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CRA 38 C CL 13 A - 05  
Barrio : MORALES  
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.986.071,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/02/2026 - 11:15:09

Recibo No. S000980080, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2tQekBTRrJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	<b>FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN</b>
<b>NIT:</b>	<b>901823445-4</b>
<b>ORGANO:</b>	<b>ASAMBLEA</b>
<b>CLASE DE ASAMBLEA:</b>	<b>ORDINARIA</b>
<b>ACTA No.:</b>	<b>005</b>

## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

A los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 9:00 a.m., se reunió en sesión ordinaria, la Asamblea General de Asociados de la Fundación Restaurando tu Corazón previa convocatoria efectuada por su representante legal Jenifer Cleves Grijalba identificada con la cédula de ciudadanía número 66.804.278, en legal forma y con la antelación estatutaria prevista, a cada uno de los asociados, dando cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la fundación y en la ley comercial.

### ORDEN DEL DÍA

El orden del día inserto en la convocatoria es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Designación del presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del Informe Anual de Resultados 2025 del Presidente.
5. Informe de la Revisora Fiscal.
6. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 del 2025.
7. Autorización al representante legal para solicitar la calificación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN.
8. Elaboración, lectura y aprobación del acta de asamblea.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Asistieron los siguientes asociados:

NOMBRE	CÉDULA
Jenifer Cleves Grijalba	66.804.278
Luz Marina Grijalba	40.759.308

Igualmente, asistieron a la reunión como invitados, JUAN DANIEL PAREDES OSPINA y ALBA LUZ MORENO, Contador y Revisora Fiscal de la Fundación, respectivamente.

## **2- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN**

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a la señora Jenifer Cleves Grijalba identificada con la cédula de ciudadanía número 66.804.278 y como secretaria la señora Luz Marina Grijalba identificada con cédula de ciudadanía número 40.759.308, quienes, estando presentes aceptaron expresamente sus nombramientos.

## **3- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria, el cual una vez puesto a consideración fue aprobado por unanimidad de los presentes.

## **4- PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2025 DEL PRESIDENTE**

La Presidente de la Junta Directiva que actúa como Representante Legal de la Fundación, la señora Jenifer Cleves Grijalba identificada con la cédula de ciudadanía número 66.804.278, presenta el Informe anual de resultados del año 2025 exponiendo que durante el año 2025 la Fundación llevó a cabo actividades recreativas y culturales a la población objeto de apoyo de la Fundación, las cuales contribuyeron con el beneficio de la comunidad. Dichas actividades fueron financiadas con recursos provenientes de Auxilios por Donaciones realizadas por sus asociados.

La Asamblea, por unanimidad aprobó el Informe Anual de Resultados del año 2025.

Se Adjunta a la presente Acta como anexo el Informe anual de resultados 2025 suscrito.

## **5- INFORME DEL REVISOR FISCAL**

El Presidente de la reunión concede la palabra a Alba Luz Moreno Montoya, quien actuando como Revisora Fiscal de la Fundación procedió a dar lectura del informe y dictamen de los estados financieros de la Fundación con corte al 31 de Diciembre de 2025, emitido en concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

La Revisora Fiscal informa a la Asamblea que los citados estados financieros auditados, representan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN al 31 de Diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y el cambio en el patrimonio de los asociados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales y las respectivas notas de revelación, han sido preparados de conformidad con el Marco Normativo establecido por la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera.

## 6- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

### 6- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DEL 2025

El Presidente de la Asamblea realiza la presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2025, estos son: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Ejecutivo, El Estado de Cambio en el Patrimonio y sus respectivas Notas con revelaciones; dejando constancia que estuvieron a disposición de los asociados con las notas de revelación, con quince días de antelación a la presente reunión.

La Revisora Fiscal manifiesta que los Estados Financieros de la Fundación Restaurando tu Corazón correspondientes al año 2025 están debidamente certificados por el representante legal y el contador de la Fundación y dictaminados por Revisoría Fiscal, manifestando que no hay salvedad de ninguna naturaleza.

Se Adjunta a la presente Acta como anexo el juego completo de Estados Financieros firmados, los cuales después de responder todas las inquietudes de los asociados, son aprobados por todos los miembros de la Asamblea de Asociados presentes en la reunión.

### 7- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA CALIFICACIÓN COMO ENTIDAD DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LA DIAN

La representante legal de la Fundación, informa a los asistentes que se requiere solicitar la calificación como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de conformidad con la normatividad tributaria colombiana, para lo cual se deben cumplir ciertos requisitos, como estar legalmente constituida; que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del estatuto tributario, y que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, aspectos anteriores que cumple la fundación.

Por lo anterior, el representante legal solicita autorización para iniciar el trámite y presentar ante la Dian la solicitud de calificación como contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Por unanimidad los asociados presentes, 2 de 2, que representan el 100% de asociados, se autoriza al Representante Legal de la Fundación Restaurando tu Corazón, presentar ante la Dian la solicitud de calificación de la calidad de contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, y en general realizar todos los trámites necesarios y pertinentes de conformidad con las normas colombianas para la calificación como entidad ante este Régimen Tributario.

### **8- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

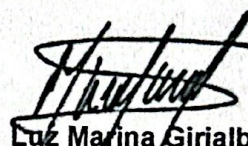
Tras un receso de 30 minutos, una vez redactada y leída, la presente acta fue aprobada previa comprobación de que se encontraban presentes las mismas personas indicadas en la verificación del quorum. Se dio por terminada la reunión y la presidente Levantó la Sesión, siendo las 11:30 a.m. del mismo día y fecha en que se inició.

Para constancia firman la presente, quienes actuaron como presidente y secretario.

La Presidente,

  
Jenifer Cleves Grijalba  
C.C. N°. 66.804.278

La Secretaria,

  
Luz Marina Grijalba  
C.C. N°. 40.759.308



2 - 50

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN  
**NIT:** 901823445-4  
**ORGANO:** ASAMBLEA  
**CLASE DE ASAMBLEA:** ORDINARIA  
**ACTA No.:** 001

### DOCUMENTO PRIVADO DE CONSITUCIÓN FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN.

En la ciudad de Tuluá, (V), siendo las 08:00 a.m. del día dos (02) del mes abril del año 2024, se reunieron en la Calle 13A con 38C esquina Barrio Morales del municipio de Tuluá, (V), las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro.

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	DIRECCIÓN/ MUNICIPIO.
JENIFER CLEVES GRIJALBA	66.804.278	Calle 13A con 38C esquina Barrio Morales de Tuluá, V.
LINA YOHANA DELGADO TAMAYO	1.116.250.974	Carrera 38 a 26 – 16 San Vicente de Paul de Tuluá, V.

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de autoridad de la reunión (presidente y secretario).
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación del contenido de los estatutos.
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.
5. Autorización para el registro de la Constitución de la Entidad.
6. Lectura y aprobación del acta.

#### DESARROLLO:

##### 1. DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD DE LA REUNIÓN

Se nombró por unanimidad para estos cargos a:

**PRESIDENTE:** JENIFER CLEVES GRIJALBA, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.804.278 de Andalucía, V.

**SECRETARIA:** LINA YOHANA DELGADO TAMAYO, identificada con Cédula de ciudadanía N° 1.116.250.974 de Tuluá, V.

Quienes tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

##### 2. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN.

### 3. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los estatutos que las van a regir, Los cuales se enuncian a continuación:

#### CAPITULO I NOMBRE, DIRECCION, DOMICILIO Y OBJETO

**ARTÍCULO 1.** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamentan se denomina FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN tiene su domicilio en la ciudad del municipio de Tuluá, (V), y su sede en la Calle 13A con 38C esquina Barrio Morales del municipio de Tuluá, (V), teléfono 318 409 6127 se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y su duración será indefinida a partir de la fecha de constitución, pero podrá disolverse anticipadamente por causas contempladas la ley y los presentes estatutos.

#### ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto principal de la entidad es: Apoyar la lucha contra la mortalidad infantil y el bienestar de los niños y niñas que padecen enfermedades congénitas y el de sus familias, brindando una atención integral a las familias más vulnerables en pro de su crecimiento personal, propiciando el fortalecimiento de la unidad familiar.

Y sus fines específicos son:

- A) Realizar convenios de colaboración mutua y apoyo con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- B) Gestionar recursos financieros, nacionales y extranjeros con destinación a los proyectos motivo del objeto de la fundación.
- C) Promover seminarios, reuniones, talleres y retiros de carácter espiritual.
- D) Asistencia integral a la infancia, con programas en los que incluyan la recreación, complemento alimentario, refuerzos escolares, promover la cultura, prevención de drogadicción y demás adicciones, maltrato físico.
- E) Procesos de acompañamiento y fortalecimiento para la protección integral de la Familia.
- F) Diseño e implementación de propuestas, estrategias y programas de salud infantil.
- G) Fortalecimiento a comunidades Sociales y creación de vínculos sociales, comunitarios y religiosas.
- H) Desarrollo y orientación de Políticas de Responsabilidad Social y Empresarial.

#### CAPITULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO.

#### ARTÍCULO 3. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR:

1. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas,
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras,
4. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de un MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)

**ARTÍCULO 4.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el secretario la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorro y solamente se destinará al cumplimiento de sus objetivos.

### **CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS:**

**ARTÍCULO 5.** Son miembros de la asociación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

#### **ARTÍCULO 6. SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS:**

- A: Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
- B: Cumplir con las decisiones de los órganos de dirección y administración;
- C: Contribuir con los aportes que deba hacer a la fundación;
- D: Defender los postulados de la fundación;
- E: Colaborar dinámicamente en la ejecución de las campañas y programas que adelante LA FUNDACIÓN en beneficio mutuo de las comunidades y del cambio hacia el desarrollo social.
- F: Facilitar la prestación de los servicios mediante labores de divulgación a los usuarios en particular;
- G: Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica, la buena marcha de la agremiación y el prestigio social, técnico y ético de la fundación.

#### **ARTÍCULO 7. SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:**

- A: Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.
- B: Aprobar y reformar los estatutos.
- C: Aprobar o no el presupuesto de ingreso y gastos.
- D: Aprobar o no proyectos o debates de la Asamblea General.
- E: Declarar la disolución de la fundación.
- F: Gozar de la asesoría y colaboración que desarrolle la fundación referente a servicios, reconocimiento de derechos y solicitudes justas entre las entidades ante particulares o ante el estado.
- G: Participar de los servicios o beneficios que la fundación preste a sus afiliados, los cuales no pueden en consistir en ningún caso de reparto de utilidades.

#### **ARTÍCULO 8. CONDICIONES PARA INGRESAR A LA ASOCIACIÓN:**

Ser mayor de dieciocho (18) años y ejercer una actividad afín al objeto social de la fundación.

#### **ARTÍCULO 9. CAUSALES DE RETIRO:**

- A: Por ejercer actividades consideradas perjudiciales para la fundación;
- B: Por dejar de cumplir las obligaciones que tenga con la fundación.

#### **ARTÍCULO 10. LOS MIEMBROS QUE INCUMPLAN LOS PRESENTES ESTATUTOS SE HARÁN ACREEDORES A LAS SIGUIENTES SANCIONES:**

La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

**AMONESTACIONES.** - Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** - La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

**EXPULSIÓN.** - Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la entidad.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.
- **OTRAS SANCIONES.** - También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

#### **CAPITULO IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

**ARTÍCULO 11. LA ASOCIACIÓN SERÁ ADMINISTRADA POR:**

- Asamblea general.
- Junta directiva.
- Representante legal.

**ARTÍCULO 12.** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 13. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES:**

- A. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- B. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- C. Elegir al revisor fiscal (o al fiscal) que será un miembro externo a la junta directiva.
- D. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- E. Determinar la orientación general de la asociación.
- F. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- G. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- H. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- I. Las demás que le señale la ley.

**ARTÍCULO 14. CLASES DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA:** La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias.

**LAS REUNIONES ORDINARIAS** se realizarán una vez dentro de los tres (03) primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

**LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS** se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de éste. Por la persona que designe la asamblea y actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

**ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA:** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el representante legal o el secretario. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias y debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día).

- Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con quince (15) días hábiles de anticipación.
- Para las reuniones extraordinarias, la convocatoria se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación.

En ambos casos, no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión.

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión a la asamblea general dentro de los 15 días hábiles siguientes y la reunión se efectuará con cualquier número plural de asociados que asisten siempre y cuando se cuente con el 20% de los asociados.

**ARTÍCULO 16. QUÓRUM PARA LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA:** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 17. JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva es un órgano elegido por la asamblea general para períodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de elección y estará conformada por un asociado activo, quien ocupará los cargos de:

- Presidente.
- Secretario.

**PARÁGRAFO.** Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

#### ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- A. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea general.
- B. Dar los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la asociación.
- C. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- D. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos.
- E. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- F. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- G. Examinar, cuando o tengan a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- H. Tomar las decisiones que no correspondan otros órganos de la asociación.

**ARTÍCULO 19. CLASES DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La junta directiva tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias.

- Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis meses, convocatoria que realizará el Presidente de la Junta Directiva, con treinta (30) días de anticipación.
- Se reunirá extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros, Presidente de la Junta Directiva, con cinco (05) días de anticipación.

Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias y debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día).

**ARTÍCULO 20. QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA:** El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

**ARTÍCULO 21.** La junta directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de participación de sus asociados.

**ARTÍCULO 22. REPRESENTACIÓN LEGAL:** La entidad que por estos estatutos se reglamenta será representada legalmente ante terceros, al igual que judicial y extrajudicialmente por el presidente de la junta directiva.

**ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

- A: Ejercer la representación legal de la entidad.
- B: Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.

**ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Son funciones del representante legal

- A. Convocar de manera ordinaria a la Junta Directiva.
- B. Representar a la Fundación como persona jurídica. En consecuencia, tiene facultades para comparecer judicial y extrajudicialmente, así como constituir apoderados.
- C. Celebrar todos los contratos, negocios o actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Fundación,
- D. Ejecutar las decisiones que tome la Junta Directiva y rendir informes cada vez que lo soliciten, así como presentarle anualmente el balance general y presupuesto, que ha de ser sometido a la Junta Directiva.
- E. Presentar los informes necesarios y el presupuesto de Ingresos y Egresos a la Junta Directiva.
- F. Administrar la Fundación y su patrimonio; ejecutar los planes, programas y proyectos.
- G. Velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Fundación y por la correcta ejecución de sus planes, programas y proyectos.

**ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL SECRETARIO.** El Secretario de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

- A. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- B. Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- C. Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- D. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.
- E. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- F. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- G. Realizar un inventario general de la entidad con el secretario, donde firmen el documento pertinente.
- H. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.
- I. Velar por los bienes de la entidad.
- J. Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
- K. Elaborar el inventario de la entidad conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.
- L. Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

- M. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- N. Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.
- O. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
- P. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- Q. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- R. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
- S. Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- T. Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- U. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.
- V. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- W. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- X. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- Y. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Z. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

## CAPITULO V.

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO 27. LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ Y LIQUIDARÁ:** La entidad se disolverá y liquidará ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. por termino de duración
2. por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
3. por decisión de autoridad competente
4. por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas por la ley.

**ARTÍCULO 28. LIQUIDADOR:** Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

**ARTÍCULO 29. LIQUIDACIÓN:** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

#### 4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para la integrar sus órganos de administración y fiscalización:

##### a- REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre completo: **JENIFER CLEVES GRIJALBA.**  
Documento de identificación: **66.804.278 de Andalucía (V)**  
Fecha de Expedición: **05 de diciembre de 2003.**

**b- JUNTA DIRECTIVA:**

**PRINCIPALES:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>CARGO</b>
JENIFER CLEVES GRIJALBA.	66.804.278	05 DE DICIEMBRE DE 2003	PRESIDENTE.
LINA YOHANA DELGADO TAMAYO	1.116.250.974	17 DE JUNIO DE 2009.	SECRETARIA.

Las personas designadas ESTANDO PRESENTES aceptaron los cargos para los cuales fueron elegidos.

**5. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD**

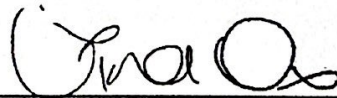
La Asamblea por unanimidad comisiona al presidente y a la secretaria de la reunión para realizar los trámites de registro ante la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de la Entidad que por este documento se constituye.

**6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria de la reunión, siendo las 8:45 am del día dos (02) de abril del año 2024.



**PRÉSIDENTE ASAMBLEA**  
NOMBRE: JENIFER CLEVES GRIJALBA.  
CC: 66.804.278 DE ANDALUCIA, V.



**SECRETARIA ASAMBLEA**  
NOMBRE: LINA YOHANA DELGADO TAMAYO  
CC: 1.116.250.974 DE TULUÁ, V.

#### **4. REFORMA DE ESTATUTOS**

La Representante Legal, expresó la conveniencia de realizar reforma parcial de estatutos que van a regir la entidad, propuesta que se aprobó por unanimidad.

Las reformas se enuncian a continuación:

##### **4.1 MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

El representante legal, expresó la conveniencia de modificar el objeto social de la entidad, por lo cual se reforma el Artículo 2 de los estatutos de la entidad, el cual quedará así:

##### **Objeto Social:**

El objeto principal de la entidad es: Contribuir con el bienestar físico y emocional de niños y niñas de la región que padezcan enfermedades congénitas, huérfanas, discapacidades y/o patologías de diagnósticos complejos, brindando una ayuda integral e involucrando a sus familias, para promover la salud, la educación, la cultura, la unidad familiar, el crecimiento espiritual y la lucha contra la mortalidad infantil.

Y sus fines específicos son:

- a- Realizar convenios de colaboración mutua con entidades tanto públicas como privadas, sean nacionales o extranjeras, para gestionar el intercambio de conocimientos y de apoyo y la obtención de recursos financieros.
- b- Brindar asesoría y acompañamiento jurídico, psicosocial y/o contable en pro de mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas y sus familias.
- c- Diseñar e implementar programas de salud infantil, para fortalecer y apoyar los tratamientos médicos de los niños y niñas.
- d- Brindar asistencia integral a la infancia, con programas en donde se incluya educación, cultura, recreación, deporte, crecimiento espiritual y complemento alimentario.
- e- Brindar herramientas de procesos pedagógicos, capacitaciones y desarrollo de destrezas, para promover la búsqueda de recursos económicos del núcleo familiar de los niños y niñas.
- f- Realizar programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la unidad familiar de los niños y niñas.

##### **4.2 CAMBIO DE DATOS DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO**

El representante legal, expresó la conveniencia de modificar tanto el correo electrónico como el teléfono de contacto de la fundación, por lo cual se reforma el Artículo 1 de los estatutos de la entidad, el cual quedará así:

Correo electrónico: [contacto@restaurandotucorazon.org](mailto:contacto@restaurandotucorazon.org)  
Teléfono comercial 1: 3229564281

##### **4.3 ADICIÓN ARTÍCULO ORGANO DE FISCALIZACION**

El representante legal, expresó la conveniencia de adicionar a los estatutos el siguiente artículo:

## Artículo 26. Funciones del Revisor Fiscal.

### Son funciones del Revisor Fiscal:

- A. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- B. Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- C. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- D. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- E. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- F. Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- G. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- H. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- I. Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- J. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la entidad se aprobó por unanimidad la anterior reforma.

#### 4. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

La Representante Legal, expresó la conveniencia de realizar reforma parcial de estatutos que van a regir la entidad, propuesta que se aprobó por unanimidad.

La reforma se enuncia a continuación:

Página 1

ACTAS DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL N° 18 AL N° 50  
FUNDACION RESTAURANDO TU CORAZON

18 - 50



#### 4.1 Modificación del Artículo 3 del capítulo II "Disposiciones sobre el patrimonio" – adición de párrafo.

La representante legal, expresó la conveniencia de adicionar al Artículo 3 de los estatutos, un párrafo relacionado con el manejo de los aportes y excedentes de la fundación; por lo tanto, el Artículo 3 quedará así:

#### ARTÍCULO 3. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR:

1. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas,
3. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras,
4. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de un MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000. 000.00)

**Parágrafo:** Los aportes de la fundación no serán reembolsados ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su liquidación o disolución. Las ganancias o excedentes generados no se distribuyen entre los asociados o fundadores, sino que se reinvierten para cumplir su objeto social.

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN  
Nit. 901.823.445-4**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del  
Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

**CERTIFICA**

Que una vez consultados los certificados de los entes nacionales: PROCURADURIA NACIONAL DE LA NACIÓN, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, se evidencia que las personas que a continuación se detallan, no presentan ningún tipo de antecedentes ante dichos entes:

<b>Identificación</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Primer Nombre</b>	<b>Segundo Nombre</b>
66.804.278	CLEVES	GRIJALBA	JENIFER	
40.759.308	GRIJALBA		LUZ	MARINA

Por lo tanto, ni la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN** ni su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan a la presente certificación.

Así mismo certifico que ni la **FUNDACIÓN RESTAURANDO TU CORAZÓN** ni su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus

fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tuluá a los Veinticuatro (24) días del de Enero del año Dos mil veintiseis (2026) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jenifer Cleves Grijalba', written in a cursive style.

**JENIFER CLEVES GRIJALBA**

Representante Legal

C.C. N° 66.804.278

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

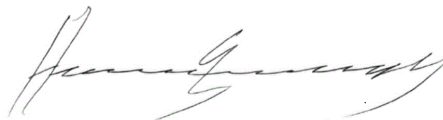
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de enero de 2026, a las 14:14:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40759308
Código de Verificación	40759308260124141432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289795383**



PIB  
14:13:08  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA GRIJALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40759308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:04 PM horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40759308**

Apellidos y Nombres: **GRIJALBA DE CLEVES LUZ MARINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

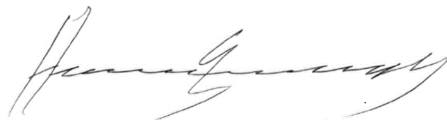
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de enero de 2026, a las 14:14:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66804278
Código de Verificación	66804278260124141414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289795327**



PIB  
14:12:08  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENIFER CLEVES GRIJALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66804278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:10:09 PM horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66804278**

Apellidos y Nombres: **CLEVES GRIJALBA JENIFER**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

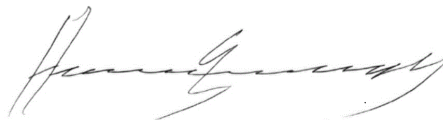
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de enero de 2026, a las 14:15:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018234454
Código de Verificación	9018234454260124141534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado